



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), once (11) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal declarativo Resolución de Contrato
Demandante:	Sandra Milena Londoño Mancipe
Demandado:	CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S
Radicado:	630013103002-2020-00231-00
Asunto:	Requiere parte demandante acredite notificación vinculado

Que la parte demandante no ha acreditado la notificación del vinculado Seguport Ltda NIT 900.228.016-2 según lo ordenado en auto del 7 septiembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia notifique a la parte vinculada so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad enterar del contenido de esta providencia a la parte demandante milenalondonom@gmail.com dejando constancia de ello en el expediente.

Vencido el término anterior, por secretaria vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becf05ee6ec9f350ecf22af22ff66d45355d45550602de15db08f1725f3a79c3**

Documento generado en 11/07/2022 07:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>